Cutor y Juº Mz sarabia y alº fer
nandes Guirao y Franco Mz peñal
bel y Mercedes Hollo y es balencia la
fiel executor ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ rexidores y como tal consejo
acordaron lo siguiente

V Leyose en este ayuntamiento una peticion
presentada por el señor don Franco la Cara
alguacil mayor y procurador xeneral des
te concexo en que pide que se penda a
andres de Canobas del pueblo ~~[illegible]~~
que se le quiten los padrones que co
bra y se le secuestren sus bienes y asimis
mo se leyeron los autos de la peticion
y se custodie bienes hecho al dicho
andres de Canos y todos los demas au
tos y abiendolo bisto lo todo acor
daron = que todos este ayuntamien
to juntamente con su merced del se
ñor alcalde bayan a la cobran
ça de dichos padrones y el dine
ro que se fuere cobrando se ponga
en la arca de tres llabas y se tome
recibo dello

V El señor don alº de mora fiel executor
hablando con el respeto que se debe requi
rio a su merced del señor alº Mz peñalber
alcalde ordinario de esta villa que a
tento por cabildo abierto que se hico
por los bicinos de esta villa se acordo
que se tomaran las otabas to
cantes a su magd que esta villa debe
a su magd por tiempo de sus años y
para ello muchos se obligaron
y administra las dichas otaba
bas diego Mz andreo como pro
curador sindico y es an